



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 95367

Acta 11

Barranquilla, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. VS HERNÁN ARVEY DÍAZ LÓPEZ Y OTRO.

Tengasé en cuenta la renuncia presentada por el doctor ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ, identificado con la T.P. 56.352 del CS. de la J., en los términos y para los efectos del memorial allegado a esta Corporación el 18 de enero del 2023.

Reconózcase a la sociedad PROFFENSE S.A.S, identificada con la NIT 900.616.774-1, como representante legal de la parte recurrente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 17 de enero del 2023.

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente, reúne los requisitos legales.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y HERNÁN ARVEY DÍAZ LÓPEZ**, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO